

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**LEY PARA AUMENTAR EL FLUJO DE  
EFECTIVO EN LAS EMPRESAS**

**PEDRO MIGUEL MUÑOZ FONSECA  
Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORA DIPUTADA**

**EXPEDIENTE N° 21.977**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

**NOTA:** A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

## PROYECTO DE LEY

### **LEY PARA AUMENTAR EL FLUJO DE EFECTIVO EN LAS EMPRESAS**

Expediente N° 21.977

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La presente iniciativa de Ley pretende aumentar el flujo de efectivo en las empresas, mediante la eliminación de los adelantos o retenciones de tributos que se realizan cuando se realiza un pago por medio de tarjeta de crédito o de débito.

Para nadie es un secreto que la mayoría de las empresas costarricenses estaban pasando por momentos difíciles, incluso antes de la pandemia producida por el brote de coronavirus COVID-19, en este contexto aplicar retenciones de impuesto impide a las empresas aprovechar ese flujo de efectivo en su actividad habitual y termina por generar créditos fiscales que son difícilmente redimidos.

Es importante recordar que los diputados aprobamos un proyecto para hacer una moratoria en el pago de Impuesto al Valor Agregado y Renta, aun así, por existir estas retenciones al pago con tarjeta, la moratoria sólo se ha aplicado parcialmente, afectando a miles de negocios, ya que por razones de comodidad, agilidad y salubridad los clientes prefieren pagar por medio de tarjeta; este proyecto pretende que los negocios sigan aceptando los pagos con tarjeta sin que eso signifique un perjuicio en la competitividad en su actividad económica.

Las retenciones de impuestos repercuten de forma más agravada en las micro, pequeñas empresas, que trabajan un flujo de efectivo muy limitado y que ese es su capital de trabajo para seguir en funcionamiento, empresas donde los márgenes de utilidad son muy pequeños o que pasa sobrevivir los han disminuido. Ya en el pasado el Ministerio de Hacienda ha excluido a sectores de esta retención, en el momento que nos encontramos para poder salir de esta crisis y reconstruir la economía creo impostergable eliminar estas retenciones.

Por lo anterior, someto a consideración de las señoras diputadas y señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY PARA AUMENTAR EL FLUJO DE EFECTIVO EN LAS EMPRESAS**

**ARTÍCULO 1-** El Ministerio de Hacienda no podrá obligar a las entidades financieras que procesen los pagos de tarjetas de crédito o débito a efectuar ninguna retención o adelanto de tributos por el monto que paguen, acrediten o en cualquier otra forma, pongan a disposición de los personas físicas o jurídicas, por las transacciones o pagos realizados.

**ARTÍCULO 2-** Deróguense el inciso d) del artículo 103 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N. 4755 y sus reformas, y el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N. 6826 y sus reformas.

Rige a partir de su publicación

Pedro Miguel Muñoz Fonseca

Pablo Heriberto Abarca Mora

María Inés Solís Quirós

Rodolfo Rodrigo Peña Flores

**Diputados y diputada**

25 de mayo de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.